



RV: SOLICITUD DE AGENDAMIENTO PARA ENTREGA FORMAL DE UNIDAD MOVIL

Desde Elvia Patricia Carbonell Garcia <elvia.carbonell@supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 4/03/2026 12:08 PM

Para Andres Leonardo Villamil Potes <andres.villamil@supernotariado.gov.co>; Natalia Catalina Amaya Mendez <natalia.amaya@supernotariado.gov.co>

CC Elvia Patricia Carbonell Garcia <elvia.carbonell@supernotariado.gov.co>

 1 archivo adjunto (251 KB)

COMUNICADO SNR.pdf;

Psi

Cordialmente,

Patricia Carbonell García
Profesional Especializado
Grupo Formalización SDPRF
Superintendencia de Notariado y Registro



**Superintendencia de
Notariado y Registro**



De: UNIDADES MOVILES 2025 SNR <SNRLOGISTICAUM@outlook.com>

Enviado: miércoles, 25 de febrero de 2026 12:19 p. m.

Para: Martha Lucia Restrepo Guerra <martha.restrepo@supernotariado.gov.co>

Cc: Elvia Patricia Carbonell Garcia <elvia.carbonell@supernotariado.gov.co>; Direccion Contratos SNR <direccion.contratos@Supernotariado.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE AGENDAMIENTO PARA ENTREGA FORMAL DE UNIDAD MOVIL

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Atn: Dra. Martha Guerra – SUPERVISORA CONTRATO

C.C Dra. Patricia Carbonell

C.C dirección.contratos@supernotariado.gov.co

Ciudad,

Asunto: Solicitud de aclaración sobre requerimiento de peritaje especializado de motor (Prueba Blow By) – Unidad Móvil

Respetados señores:

Por medio del presente comunicado, nos permitimos manifestar nuestra inquietud frente al requerimiento efectuado por esa entidad, mediante el cual se solicita al contratista la realización de un peritaje especializado de motor (prueba de *Blow By*) a la unidad móvil objeto del contrato.

Lo anterior resulta relevante, en tanto que, conforme a la información oficial suministrada por la misma entidad, se encuentra relacionada la totalidad de los peritajes practicados en el marco de la ejecución de los contratos correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 al 2025. De dicha relación se advierte que en el expediente contractual reposan peritajes de iguales características al realizado por COLSERAUTO y aportado por PEOPLE SECURITY S.A.S., así como el informe técnico emitido por el taller especializado TECNIISUZU, documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de la Obligación Específica N.º 7, consistente en entregar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando su operatividad. En efecto, en los referidos documentos se deja constancia técnica del estado mecánico y funcional de la unidad móvil.

En efecto, tanto el informe técnico derivado de la intervención efectuada por TECNIISUZU como el peritaje practicado por COLSERAUTO, en concordancia con los procedimientos realizados en años anteriores por otros contratistas, dejan constancia técnica suficiente del estado mecánico y funcional de la unidad móvil, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Por tanto, no se advierte la necesidad técnica ni jurídica de exigir un nuevo peritaje especializado de motor (prueba de *Blow By*), cuando ya obran en poder de la entidad informes y peritajes idóneos que permiten determinar el estado mecánico de la unidad móvil, tal y como se viene desarrollando en la ejecución de los años precedentes.

Adicionalmente, debe considerarse que la imposición de un nuevo peritaje genera una carga económica adicional para el contratista, lo cual profundiza el desequilibrio económico al que ha estado expuesto durante la ejecución contractual, contrariando los principios de equilibrio económico del contrato, buena fe y responsabilidad contractual que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se sirvan informar:

1. Las razones técnicas y jurídicas que fundamentan la exigencia de un nuevo peritaje especializado (prueba *Blow By*).
2. La necesidad de dicha prueba frente a los informes técnicos y peritajes ya existentes en el expediente contractual.
3. Si la entidad asumirá el costo del nuevo peritaje, en caso de mantenerse dicho requerimiento.

Así mismo, teniendo en cuenta que el contratista ha dado cumplimiento y ha hecho entrega de la totalidad de los requerimientos exigidos por la supervisión del contrato, solicitamos respetuosamente se programe fecha para la entrega efectiva de la unidad móvil, la suscripción del acta de terminación del contrato y la correspondiente liquidación del mismo, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Lo anterior, con el fin de dar cierre formal al vínculo contractual, evitar mayores cargas administrativas y económicas para las partes, y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y equilibrio económico contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta correspondiente, con el fin de evitar mayores afectaciones económicas y garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PEOPLE SECURITY S.A.S.

Email: SNRLOGISTICAUN@outlook.com